



## EL PUEBLO ESTÁ CANSADO DE QUE PERMANEZCA EL PRIVILEGIO DE UNOS CUANTOS



### LÍNEAS DE COMUNICACIÓN A FAVOR DE LA EXTINCIÓN

#### DE LOS FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se extinguen 13 Fideicomisos de los 14 que existen en el Poder Judicial de la Federación, mediante una adición al párrafo segundo al artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el cual dice: “En el ámbito del Poder Judicial de la Federación, no podrán ser creados ni mantenerse en operación otros fondos o fideicomisos adicionales al mencionado anteriormente” En el Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se agregan transitorios, destacando los siguientes: “Segundo. Los órganos del Poder Judicial de la Federación que funjan como fideicomitentes deberán coordinarse con las instituciones que funjan como fiduciarias para llevar a cabo los actos y procesos necesarios para llevar a cabo los actos y procesos necesarios que no se ajusten a lo que establece el segundo párrafo del artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y dar por terminados los mandatos correspondientes, con la finalidad de que en el plazo máximo de ciento veinte días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, se suscriban los convenios de extinción o terminación respectivamente, en términos de las disposiciones aplicables. Tercero. Las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos que por razón del presente Decreto se extinguen o terminan, serán atendidas con los recursos que correspondan de los propios fideicomisos, de conformidad con las obligaciones contractuales y disposiciones aplicables, salvaguardando los derechos que correspondan. Cuarto. Los recursos remanentes, así como los productos y aprovechamientos derivados de los mismos, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan originado y que formen parte de los instrumentos jurídicos que por razón del presente Decreto se extinguen o terminan, deberán enterarse en términos del artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a las unidades administrativas con funciones de tesorería en los órganos que conforman al Poder Judicial de la Federación, las que a su vez, deberán enterar la totalidad de dichos recursos a la Tesorería de la Federación al término del plazo señalado en el artículo segundo transitorio del presente decreto.”

#### Número de Trabajadores en el Poder Judicial de la Federación

El total de trabajadores, según datos del INEGI, para el 2021 registraron 53 mil 160, en donde 3,725 (7%) estaban adscritos a la SCJN, 1,830 (3.4%) al TEPJF y 47,605 (89.6%) al CJF. Del total del personal 50.2% fueron hombres y 49.8%, mujeres. Respecto al régimen de contratación, 33,291 servidores y servidoras públicos eran de base o sindicalizados, 14,414 de confianza, 306 eran eventuales, 37 pertenecían al régimen de honorarios y 5,112 a otro tipo. Se registraron 1,556 Magistrados y Jueces, distribuidos en el país. Se registraron en la Suprema Corte de Justicia de la





## EL PUEBLO ESTÁ CANSADO DE QUE PERMANEZCA EL PRIVILEGIO DE UNOS CUANTOS



Nación es de 11 Ministros, TEPJF son 7 Magistrados y 6 Consejeros de la Judicatura, siendo un total de 24 personas.

Con respecto al número de beneficiarios de los 14 fideicomisos se detectaron solamente 602 personas que se ubican como personal de confianza, es decir que ni siquiera abarcan los 14 mil 414 que son de confianza.

### **Desigualdad en la distribución de los ingresos**

La desigualdad en la distribución de los recursos entre Fideicomisos del Poder Judicial de la Federación y Programas sociales de Bienestar.

Comparativo entre los beneficiarios de los fideicomisos del PJF y de Bienestar se observa que:

#### **Para los Fideicomisos del PJF**

- a) Pensiones complementarias para mandos superiores de 25 personas reciben un apoyo anual de 33 millones de pesos por persona.
- b) Pensiones complementarias para mandos medios y personal operativo, de 184 personas beneficiarias reciben un apoyo anual por persona de 16 millones de pesos.
- c) Plan de prestaciones, 1 persona serían por la misma 145 millones de pesos.
- d) Manejo del producto de la venta de publicaciones son 3 beneficiarias, recibiendo un apoyo anual promedio de 59 millones de pesos.
- e) Fideicomiso pensiones complementarias de Magistrados y Jueces Jubilados, las personas beneficiarias son 387, recibiendo un apoyo anual por persona de 12 millones de pesos.
- f) Fideicomisos de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hay 2 personas beneficiarias con un apoyo anual promedio de 34 millones de pesos.

#### **Programas sociales de Bienestar**

- a) Pensión para el Bienestar de las personas adultas mayores de un padrón de un poco más de 10 millones de personas, en promedio representa anualmente 42 mil pesos por persona.





## EL PUEBLO ESTÁ CANSADO DE QUE PERMANEZCA EL PRIVILEGIO DE UNOS CUANTOS



- b) Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, el padrón es de 256 mil 274 personas, que representa en promedio por persona anualmente 11, 970 pesos.
- c) Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, tiene un padrón de 554 mil 720 personas, con un promedio de recursos anuales por persona de 50 mil pesos.
- d) Sembrando vida tiene un registro de 447 mil 709 personas que representan por persona anualmente 86 mil 951, aquí se eleva el ingreso porque es un programa de apoyo a los productores directos con menos recursos.

